



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Expediente n.º 744/2023.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 01/12/2023.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO SOCIAL DE
EL BURGO DE EBRO.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Pliego.

El presente pliego tiene por objeto describir las características, condiciones técnicas y actividades específicas a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del contrato para la prestación de los servicios de fisioterapia y terapia ocupacional en el Centro Social de El Burgo de Ebro.

CLÁUSULA SEGUNDA. Precio y duración del contrato.

El servicio se desarrollará durante un período de un año, susceptible de dos prórrogas expresas por una anualidad cada una, desde la fecha de la firma del contrato, siendo su valor estimado de ciento ochenta y seis mil euros (186.000,00 €). La actividad está exenta de I.V.A.

CLÁUSULA TERCERA. Características Generales de los Servicios a Contratar.

El objeto del presente pliego es la contratación de un servicio de atención fisioterapéutica de rehabilitación y de terapia ocupacional, dirigida a todos los usuarios que reúnan los requisitos de acceso al servicio.

Para conseguir el mayor grado de autonomía personal posible de los usuarios, el mantenimiento de sus capacidades y proporcionar el tratamiento rehabilitador más





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

adecuado a sus necesidades, los profesionales del Servicio se coordinarán por los trabajadores sociales que designe El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, a fin de establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención, desde una perspectiva interdisciplinar, proporcionando así una atención social integral y rehabilitadora.

Su intervención abarca desde su incorporación al Servicio como usuario, su valoración atendiendo a su disciplina profesional, la elaboración y ejecución del tratamiento rehabilitador, y el seguimiento de la evolución de los usuarios hasta su alta. La solicitud para acceder al Servicio será tramitada a través del Servicio Social de Base.

CLÁUSULA CUARTA. Características Específicas de los Servicios a Contratar.

4.1.1. FISIOTERAPIA.

El servicio de fisioterapia se encargará principalmente de la evaluación, tratamiento y seguimiento de los usuarios al objeto de rehabilitar, mejorar y/o mantener las capacidades físicas para obtener el mayor grado de autonomía y funcionalidad posible.

Desarrollará fundamentalmente las siguientes actuaciones:

- Valoración funcional del usuario, que incluye evaluaciones cutáneas, morfoestáticas, articulares, musculares, marcha equilibrio, y evolución del dolor.
- Seguimiento individualizado del usuario.
- Intervención para la recuperación funcional de lesiones.
- Establecimiento de pautas para la utilización de ayudas técnicas.
- Programación y supervisión de ejercicios para el mantenimiento físico de los usuarios.
- Elaboración de historias clínicas. Las historias clínicas se elaborarán por escrito en la que se reflejará la valoración funcional del usuario, con inclusión de pruebas objetivas y observaciones clínicas, propuesta de tratamiento y acciones terapéuticas. Las historias clínicas se incorporarán a una base de datos informatizada.
- Elaboración de diagnóstico, para comunicación al usuario, junto con los objetivos





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

del tratamiento y la duración estimada del mismo (número de sesiones previstas), así como horario de tratamiento a partir de la fecha de alta.

- Elaboración de fichas de evolución. Donde se reflejará la fecha y hora de la visita, así como las actividades, técnicas y acciones que se realicen semanalmente con el paciente.

Organización de los pacientes en grupos similares y/o compatibles, de no más de tres usuarios, para el tratamiento, atendiendo a sus necesidades específicas. En casos excepcionales, y bajo razonamiento clínico, se podrá solicitar por el profesional de Fisioterapia autorización de atención individualizada, que deberá contar con el informe favorable del Servicio Social de Base. Se procederá del mismo modo con los pacientes cuya situación personal no aconseje el traslado al Centro y deban ser atendidos en domicilio

4.1.2. JORNADA Y HORARIO.

El servicio se prestará en las instalaciones del Centro Social de El Burgo de Ebro, salvo que excepcionalmente y atendiendo a la situación del usuario, haya de realizarse a domicilio. El servicio se prestará en el horario de apertura del Centro Social de El Burgo de Ebro, de lunes a viernes, durante todo el año, excepto los días festivos y los periodos vacacionales del personal al servicio, si bien, para garantizar la continuidad del servicio todo el año, los periodos vacacionales del personal no podrán coincidir. El número de horas semanales será como mínimo de 30 horas.

4.2.1. TERAPIA OCUPACIONAL.

Este servicio tiene por objeto la realización de los tratamientos y actividades necesarios para mejorar las habilidades de la vida diaria. Además, tratará de mantener o desarrollar las capacidades de los usuarios para lograr la máxima autonomía posible en las actividades cotidianas, mediante el uso de actividades terapéuticas de autocuidado, rehabilitadoras y de auto ocio.

Desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Valoración del grado de autonomía o dependencia de los usuarios respecto a las





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

actividades de la vida diaria.

- Estimulación cognitiva, sensorial y psicomotriz.
- Tratamientos y terapias funcionales y de auto ayuda.
- Elaboración de programas de actividades recreativas con fines terapéuticos.
- Aplicaciones prácticas en ayudas técnicas y elaboración de material terapéutico.
- Elaboración de historias clínicas. Las historias clínicas se elaborarán por escrito en la que se reflejará la valoración funcional del usuario, con inclusión de pruebas objetivas y observaciones clínicas, propuesta de tratamiento y acciones terapéuticas. Las historias clínicas se incorporarán a una base de datos informatizada.
- Elaboración de diagnóstico, para comunicación al usuario, junto con los objetivos del tratamiento y la duración estimada del mismo (número de sesiones previstas), así como horario de tratamiento a partir de la fecha de alta.
- Elaboración de fichas de evolución. Donde se reflejará la fecha y hora de la visita, así como las actividades, técnicas y acciones que se realicen semanalmente con el paciente.
- Organización de los pacientes en grupos similares y/o compatibles, de no más de tres usuarios, para el tratamiento, atendiendo a sus necesidades específicas. En casos excepcionales, y bajo razonamiento clínico, se podrá solicitar por el profesional de Fisioterapia autorización de atención individualizada, que deberá contar con el informe favorable del Servicio Social de Base. Se procederá del mismo modo con los pacientes cuya situación personal no aconseje el traslado al Centro y deban ser atendidos en domicilio.

4.2.2. JORNADA Y HORARIO.

El servicio se prestará en las instalaciones del Centro Social de El Burgo de Ebro, salvo que excepcionalmente y atendiendo a la situación del usuario, haya de realizarse a domicilio. El servicio se prestará en el horario de apertura del Centro Social de El Burgo de Ebro, de lunes a viernes, durante todo el año, excepto los días festivos y los periodos vacacionales del personal al servicio, si bien, para garantizar la continuidad del servicio





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

todo el año, los periodos vacacionales del personal no podrán coincidir. El número de horas semanales será como mínimo de 30 horas.

CLÁUSULA QUINTA. Mejoras en Recursos Humanos y Equipamiento.

Las empresas licitadoras podrán ofertar una serie de mejoras que serán tenidas en cuenta y se incorporarán al resto de criterios que sirven de base a la adjudicación, concretamente:

- a) Cobertura del servicio expresada en tiempo de dedicación de los técnicos de rehabilitación: Además de las horas mínimas de Fisioterapia y Terapia Ocupacional establecidas en el presente pliego, las empresas licitadoras podrán ofertar su flexibilidad para ampliar las horas de atención de los profesionales asignados en función de la demanda.
- b) Mejoras en equipamiento: Además del material y equipos que el Centro Social pone a disposición del equipo rehabilitador, y cuyo inventario se adjunta al presente pliego como Anexo I, las empresas licitadoras podrán ofertar otros equipos o materiales relacionados con los programas de fisioterapia y terapia Ocupacional.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones del Centro y del Adjudicatario.

El Centro Social de El Burgo de Ebro podrá a disposición del adjudicatario, en el ámbito de actuación de este Pliego de Condiciones Técnicas, las instalaciones necesarias para el correcto cumplimiento de su labor, incluyen el material recogido en el anexo I inventario.

El adjudicatario se compromete a seguir las observaciones que, de orden general y más concretamente aquellas que incidan en un mejor funcionamiento, le comunique o le sean formuladas por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, en coordinación con el Servicio Social de Base. Así mismo se establecerán cómo mínimo reuniones con periodicidad mensual entre los supervisores de la empresa, profesionales del Servicio Social de Base de la zona y la concejalía responsable del Área de Bienestar Social o con quien por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro se designe para hacer el seguimiento del





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

servicio o introducir, en su caso, elementos correctores.

El adjudicatario se comprometerá a entregar currículum al Ayuntamiento de los profesionales que atenderán el Centro y velará porque los mismos cuenten con la titulación y formación específica adecuada al puesto que desempeñan, tanto de los titulares como de los suplentes.

El adjudicatario deberá responsabilizarse de la cumplimentación de la solicitud de acceso al Centro Social, así como de la correspondiente domiciliación bancaria, según modelos normalizados. La solicitud deberá remitirse al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, junto con el informe propuesta de acceso.

El adjudicatario deberá elaborar, tras el diagnóstico del usuario, la duración prevista del tratamiento, el número y horario de las sesiones de fisioterapia y terapia ocupacional y el coste mensual del servicio a cargo del usuario, según modelo normalizado.

El adjudicatario deberá elaborar y custodiar un fichero de datos de carácter personal, adoptando las garantías exigidas en el Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal y demás disposiciones vigentes.

El adjudicatario deberá elaborar y remitir al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, antes del día cinco de cada mes, la relación de sesiones realizadas por el usuario y el coste mensual a imputarles en el período.

El adjudicatario deberá elaborar y remitir al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, antes del cinco de cada mes, el plan mensual de los horarios de Terapia Ocupacional y Fisioterapia con los usuarios correspondientes a cada grupo de tratamiento. Las modificaciones de usuarios, altas, bajas, reducciones y ampliación del servicio deberán comunicarse al servicio social de base y quedará condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad en vigor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Subrogación del Personal.

Es de aplicación el VIII Convenio Marco Estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, procediendo





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

la subrogación en los supuestos y términos establecidos en el mismo. Se adjunta en el Anexo II del presente pliego el listado de personas que actualmente prestan el servicio.

ANEXO I. INVENTARIO DE MATERIAL Y MOBILIARIO

SERVICIO DE REHABILITACIÓN SOCIOSANITARIA

	DESCRIPCIÓN
1	Paralelas
2	Espalderas ancladas a la pared
1	Rampa con escaleras
1	Bicicleta elíptica / Domynos VEI30
1	Bicicleta estática/ Domynos VM230
1	Cinta/ BH Fitness 1.3
1	Ultrasonidos/ Electrónica Pagani RT 205
1	Máquina de electroterapia / Electrónica Pagani ET10
2	Tens portátiles (uno roto)
1	Horno para hacer férulas/ Lorcamarin Tesrostatic Bath
2	Camillas
1	Tanque de parafina con mueble / ZC-989R
1	Pedaliar / Mobifit Pro
1	Polea
1	Trepador de dedos
1	Foco de calor
3	Taburetes giratorios
5	Plataformas de equilibrio
	Pesas de diferentes tamaños
1	Mesa
1	Estantería abierta





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

SALA DE TERAPIA OCUPACIONAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	Mesa de ordenador
	Impresora /Deskejet D5560
	Teléfono
3	Mesillas
8	Sillas
1	Cama articulada
2	Base de equilibrio
	Minitramp
1	Foco de calor
	Pizarra magnética
	Trepador de brazos
	Espejo con cuadrantes
	Colchonetas
1	Tatami grande
4	Esterillas
	Material de motricidad fina
	Juegos cognitivos
	Material para ABVD
3	Pelotas Bobath + cacahuete
	Conos
	Picas
	Cuerdas
	Aros
1	Diana
1	Canasta de baloncesto
1	Hamaca
	Ayudas técnicas
	Microondas
1	Armario cerrado
1	Estantería abierta





Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ANEXO II. PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN.

DATOS DE SUBROGACION: SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BURGO DE EBRO

Categoría	Antigüedad	Jornada	Tipo de contrato	Pactos en vigor	Salario bruto anual	Observaciones
FISIOTERAPEUTA	28-08-23	70,00%	200 (INDEFINIDO)	NO	13.920,51 €	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	28-02-24	67,50%	200 (INDEFINIDO)	NO	13.423,35 €	
CONVENIO APLICABLE	VIII Convenio Marco Estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.					

